

«Amat Marco, Sociedad Limitada», 9-7-08, Ejecución 265-07 y 27-08.

«Servicios Integrales Electrotil, Sociedad Limitada», 7-7-08, Ejecución 269 y 270-07.

«Aluminios Requena, Sociedad Limitada», 7-7-08, Ejecución 3-08.

«Constructores y Reformas Leo, Sociedad Limitada Unipersonal», 7-7-08, Ejecución 5-08.

«Kennet Shoes, Sociedad Limitada», 3-6-08, Ejecución 13-08.

«Romeca Interiores, Sociedad Limitada», 7-7-08, Ejecución 19-08.

«Lutosan, Sociedad Limitada Unipersonal», 28-5-08, Ejecución 23-08.

«Forrados Noefran, Sociedad Limitada», 7-7-08, Ejecución 41-08.

«Estructuras, Ferralla y Construcciones Ecfar, Sociedad Limitada», 9-7-08, Ejecución 49-08.

«Construcciones Rincón Mediterráneo, Sociedad Limitada», 13-6-08, Ejecución 57-08.

«Comercial Viver, Sociedad Limitada», 9-7-08, Ejecución 61 y 63-08.

«Janed General Servica, Sociedad Limitada», 6-6-08, Ejecución 73-08.

«Rafael Santonja, Sociedad Limitada», 5-6-08, Ejecución 75-08.

«Distycom Alicante, Sociedad Limitada», 9-7-08, Ejecución 42-08.

«Mocasines Orginal Pinos, Sociedad Limitada Unipersonal», 27-6-08, Ejecución 262-07.

«Construcciones Tecno-Sanvieste, Sociedad Limitada», 19-6-08, Ejecución 258-07.

«Tapas Gloria», 27-5-08, Ejecución 48-08.

«Próxima al Centro Promociones 21, Sociedad Limitada», 27-5-08, Ejecución 14-08.

«Troquelados Verpa, Sociedad Limitada» y «Chinorra, Sociedad Limitada», 23-6-08, Ejecución 236, 238 y 246-07.

«Hormas Fam, Sociedad Limitada», 4-6-08, Ejecución 250-07.

«Kurbe Shoes, Sociedad Limitada», 27-5-08, Ejecución 72-08.

«Actea Integradores, Sociedad Limitada», 28-5-08, Ejecución 18-08.

«Zaid Stylo, Sociedad Limitada» y «Beberly Gil Shoes, Sociedad Limitada», 19-6-08, Ejecución 24, 30, 44, 46, 52 y 74-08.

«Habitat de A. Cruzado, Sociedad Limitada», 12-6-08, Ejecución 248-07.

«Nuct Mediterráneo, Sociedad Limitada, 12-6-08, Ejecución 58-08.

Alicante, 9 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Don Manuel Jorques Ortiz.—45.779.

## KARAKALA, S. A.

Doña Azucena del Río Río, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Jurisdicción Voluntaria para solicitar del Juzgado la convocatoria de Junta General de Accionistas Extraordinaria de la Mercantil Karakala, Sociedad Anónima, bajo el número 119/2008-G, a instancia de Hator Patrimonial, Sociedad Limitada, representado por el Procurador señor Gonzalo Lago Torello, y por Auto dictado en fecha 29 de mayo de 2008 se ha acordado:

Parte dispositiva:

Se convoca Junta General Extraordinaria de la sociedad Karakala, Sociedad Anónima, que se celebrará en el domicilio social de la misma, sito en Avenida Diagonal, 459, 4.º 4.ª, de Barcelona, el día 4 de septiembre de 2008 a las diez horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe acerca de los motivos determinantes de la paralización de las actividades mercantiles de la Sociedad frente a terceros, desde el año 2004, manteniendo inactivo un patrimonio destinado a su venta.

Segundo.—Justificación de los motivos por los que, dentro de tal inactividad general, se ha procedido a la escrituración de supuestas ventas de un apartamento de la denominada «Agrupación 3.ª» y de otros tres de la «Agrupación 4.ª» en favor del Administrador de la Compañía y de dos de sus hijos respectivamente, por precios inferiores, en cada caso, al 50 por 100 de su real valor de mercado.

Tercero.—Justificación de la motivación de los «gastos de representación» que se incluyen en las cuentas anuales de la Compañía durante los tres últimos ejercicios, teniendo en cuenta en forma especial la inactividad en orden a ventas durante tal período de tiempo.

Cuarto.—Información a los socios del destino dado a las diferencias entre las sumas realmente percibidas de los compradores de los 14 apartamentos de la denominada «Agrupación 3.ª», vendidos a terceros, y las ingresadas en la caja social con motivo de tales ventas.

Quinto.—Exhibición del Libro de Actas y de las Actas correspondientes a las siguientes Juntas Generales:

a) Las Ordinarias correspondientes a los ejercicios de los años 2002 (fecha en 30 de junio de 2003), 2003 (fecha en 30 de junio de 2004), 2004, (fecha en 30 de junio de 2005), 2005, (fecha en 30 de junio de 2006), 2006 (fecha en 30 de junio de 2007) en que se aprueban las cuentas anuales de los mismos.

b) La extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2005, en que se acuerda la reelección de su persona para el cargo de Administrador Único de la sociedad, en todas las cuales se dice que han sido celebradas con carácter de universales, atribuyendo consecuentemente la asistencia a la misma de todos los socios de la Compañía, sin que la accionista «Hator Patrimonial, Sociedad Limitada», hubiera sido convocada ni asistido a las mismas para otorgar la necesaria conformidad a su celebración, que se le atribuye en ellas.

Sexto.—Información a los socios de la querrela criminal presentada por «Hator Patrimonial, Sociedad Limitada», contra el administrador de «Karakala, Sociedad Anónima», por mor de las irregularidades cometidas por el mismo.

La Junta será presidida por don Rodrigo Cabedo Gregori a quien se hará saber el nombramiento para la aceptación y juramento o promesa del cargo, con la asistencia de Notario que la parte instantánea designe.

Anúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario «La Vanguardia» de Barcelona, con al menos quince días de antelación, al señalado para la celebración de la junta.

Líbrense los oportunos oficios y edictos que se entregarán a la parte solicitante de la convocatoria para que gestionen su publicación, sin perjuicio de su derecho a reclamar los gastos de la sociedad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de cinco días.

Así lo manda y firma don Francisco Javier Fernández Álvarez.

Asimismo, al resultar negativa la diligencia de notificación a Karakala, Sociedad Anónima, se modificó el domicilio donde tendrá lugar la celebración de la Junta mediante providencia de fecha 3 de julio de 2008, que en su punto segundo acuerda:

2. Se tienen por hechas las manifestaciones efectuadas, y de conformidad con lo solicitado, se acuerda rectificar los edictos remitidos al Diario «La Vanguardia» y al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Barcelona, en el sentido de que se señala como domicilio para que tenga lugar la celebración de la Junta General Extraordinaria de la mercantil «Karakala, Sociedad Anónima», acordada para el próximo 4 de septiembre de 2008 a las diez horas, en el despacho profesional de Notario don Juan Carlos Farres Ustrell, sito en Avenida Diagonal 584, 3.º, Barcelona. Líbrense los despachos oportunos, con entrega a la parte actora para su diligenciamiento.

Y a los efectos legales oportunos, libro el presente en Barcelona, 9 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—46.571.

## KELMEKS IBÉRICA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y del Reglamento del Registro Mercantil se convoca Junta General Extraordinaria de Socios, en primera convocatoria, el día 29 de agosto de 2008, a las nueve horas, en la sede social cita en Ronda del Canillo, número 6, de Montilla (Córdoba), y en segunda convocatoria, si hiciera falta, el día 30 de agosto a la misma hora y en el mismo lugar.

Orden del día

Primero.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Montilla, 11 de julio de 2008.—El Consejero Delegado, Rafael Padillo Delgado.—45.925.

## LABORATORIOS KIN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

En virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de esta compañía en fecha 18 de junio de 2008, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 4 de septiembre de 2008, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de la misma, calle Ciutat de Granada, n.º 123, de Barcelona, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los Artículos 7, 10, 11 y 12 de los Estatutos Sociales, relativos al modo de representar las acciones y a la supresión de las restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones.

Segundo.—Ratificación en todos sus extremos de los Acuerdos adoptados por el Consejo en su sesión de fecha 12 de Diciembre de 2007.

Tercero.—Ratificación de la escritura autorizada por el Notario D. Juan Fco. Boisán Benito, núm. 5072 de protocolo.

Cuarto.—Fijación de retribución para los miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

En cumplimiento de la legislación vigente se comunica a los señores accionistas del derecho que les corresponde a examinar en el domicilio social de la compañía el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 15 de julio de 2008.—Antonio López Castro, Secretario del Consejo de Administración.—45.762.

## LAFARGE CEMENTOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

## EXPLORACIONES MINERAS LÓPEZ

GARRIDO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

## LOIRO INVERSIONES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el pasado 30 de junio de 2008,

aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Lafarge Cementos, Sociedad Anónima Unipersonal de Explotaciones Mineras López Garrido, Sociedad Limitada Unipersonal y Loiro Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular de cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 19 de junio de 2008, en el Registro Mercantil de Tarragona con fecha 26 de junio de 2008 y en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Lafarge Cementos, S.A.U. (D. Philippe Questiaux).—El Administrador Único de Explotaciones Mineras López Garrido, S.L.U. (Lafarge Cementos, S.A.U., representada por D. Jean Martin-Saint-Leon).—El Administrador Único de Loiro Inversiones, S.L.U. (Lafarge Cementos, S.A.U., representada por D. Jean Martin-Saint-Leon).—46.324. y 3.<sup>a</sup> 24-7-2008

### **LAMINACIONES ARREGUI, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**CELSA ATLANTIC, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**HIERROS AÑÓN COMERCIAL, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión impropia*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Laminaciones Arregui, Sociedad Limitada, y el socio único de la Sociedad Celsa Atlantic, Sociedad Anónima Unipersonal, y el socio único de la Sociedad Hierros Añón Comercial, Sociedad Anónima Unipersonal, con fecha 27 de junio de 2008, han aprobado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda y de la tercera por parte de la primera con base a los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2007 de dichas sociedades.

Los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión, y los acreedores a oponerse a la fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 5 de julio de 2008.—El Administrador Único de Laminaciones Arregui, Sociedad Limitada, Nervace-ro, pp. Don Francisco Rubiralta Vilaseca; el Administrador Único de Celsa Atlantic, Sociedad Anónima, Unipersonal, Laminaciones Arregui, Sociedad Limitada, pp. Don Francisco Rubiralta Vilaseca; y, el Administrador Único de Hierros Añón Comercial, Sociedad Anónima Unipersonal, Laminaciones Arregui, Sociedad Limitada, pp. Don Francisco Rubiralta Vilaseca.—46.338.

y 3.<sup>a</sup> 24-7-2008

### **LITEXCO MEDITERRÁNEA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **LITEXCO GERMAN PROPERTIES, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 30 de junio de 2008 el Socio Único de Litexco Mediterránea, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente) y el Socio Único de Litexco German Properties, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), decidieron respectivamente la fusión por absorción de Litexco German Properties, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Litexco Mediterránea, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, adquiriendo ésta última, en consecuencia, el total patrimonio de la Sociedad Absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Barcelona, a 9 de julio de 2008.—Por Litexco Mediterránea, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente), los miembros del Consejo de Administración: Litexco International Holding LTD, Litexco Finance LLC, don Pedro Ros Ros y doña Teresa Romero Poch.—Por Litexco German Properties, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), el Administrador único, don Pedro Ros Ros.—46.570. 2.<sup>a</sup> 24-7-2008

### **LUZENTIA FOTOVOLTAICA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**ENERGÍA ASESORAMIENTO  
Y DESARROLLO, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la junta general de socios de Luzentia Fotovoltaica, S.L., y de Energía Asesoramiento y Desarrollo, S.L. (Sociedad Unipersonal) han acordado el 30 de junio de 2008, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 16 de julio de 2008.—D. Ignacio Torres Lana, Consejero Delegado de Luzentia Fotovoltaica, S.L.—46.308.

y 3.<sup>a</sup> 24-7-2008

### **MAIC TÉCNICOS, S. A.**

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el 14 de abril de 2008 a las doce horas, en primera convocatoria, se ha procedido a la reducción del capital social de la compañía en la cantidad de 1.144.900,00 euros, mediante la amortización de 11.449 acciones, afectando la misma por igual en proporción a la actual participación de cada accionista, siendo su finalidad la devolución de aportaciones, mediante la entrega a los accionistas de diversos inmuebles propiedad de esta compañía.

Madrid, 15 de julio de 2008.—Secretario, José Luis Fernández Humanes.—46.561.

### **MAR DE LLANES, S. L. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**LLANES MAR ORIENTE, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las juntas generales y universales de las sociedades «Mar de Llanes, S.L.L.» y «Llanes Mar Oriente, S.L.», celebradas en día 30 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Llanes Mar Oriente, S.L.» por parte de «Mar de Llanes, S.L.L.», sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores tienen derecho a la obtención del texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la L.S.A.

Llanes, 2 de julio de 2008.—El Administrador solidario de Mar de Llanes, S.L.L. y de Llanes Mar Oriente, S.L., Alfonso José Díaz Garrobo.—46.022. 2.<sup>a</sup> 24-7-2008

### **MAS VILANOVA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**CIRCULO LANGOR 25, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades «Mas Vilanova, Sociedad Limitada», y «Círculo Langor 25, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 27 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de «Mas Vilanova, Sociedad Limitada», de «Círculo Langor 25, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las sociedades, así como el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 16 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Felip Massot Felip y el Administrador único, Javier Massot Felip.—46.510. 2.<sup>a</sup> 24-7-2008